



APM-2018-

Nº 30

**CONTRATO MODIFICATORIO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA Y EL MANTA YACHT CLUB.-**

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato Modificatorio de Comodato, por una parte AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA, representada legalmente por MBA. LUIS ALFREDO ORTIZ SIERRA, en calidad de Gerente; y, por otra parte el MANTA YACHT CLUB, representada por el señor MARIO BARTOLOMÉ DE GENNA FERNÁNDEZ en calidad de COMODORO, conforme documentos que se acompañan y justifican la calidad de los comparecientes, mismos que se encuentran hábiles para contratar y obligarse.

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de presente contrato por una parte el señor Ing. Luis Alfredo Ortiz Sierra, en su calidad de Gerente General y representante legal de AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA, a quien se le llamará el COMODANTE; y, por otra parte, el señor Mario De Genna Fernández, en su calidad de COMODORO del MANTA YACHT CLUB, quien para los efectos jurídicos del presente instrumento tiene la designación de COMODATARIO. Los intervinientes, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1.- Con fecha 1 de agosto de 1988, ante la Notaría Segunda del Cantón Manta, se protocolizó el contrato de Comodato otorgado con fecha 28 de enero de 1985, por la Autoridad Portuaria de Manta a favor del Manta Yacht Club, representado por el Comodoro José De Genna Arteaga, del terreno ubicado frente al Malecón de esta ciudad, bajo los siguientes linderos: POR EL NORTE, con el Océano Pacífico y escollera del Patio 500 de por medio y 11.11 m. de extensión; POR EL SUR, con el malecón del Puerto y 11.11 m. de extensión; POR EL ESTE, con el Océano Pacífico y 200.90 m. de extensión; y, POR EL OESTE, con el Patio 500 de Autoridad Portuaria y 200.90 m. de extensión. Lote dentro del cual el Manta Yacht Club ha construido su sede social.-

2.2.- El 18 de abril de 1997, el Ing. Otto Schwarz, Vice Comodoro del Manta Yacht Club, en nombre de dicha entidad solicita a la Gerente General de Autoridad Portuaria de Manta, una ampliación del terreno dado en comodato, toda vez que la membresía del Club ha crecido y requieren por ello dotar al local de todos los adelantos para el ejercicio y fomento de las actividades deportivas y turísticas, solicitando para el efecto en forma concreta una extensión de 15 metros de frente por todo el fondo. El Directorio de la entidad en sesión celebrada el 22 de abril de 1997, aprobó lo solicitado, ordenándose a la asesoría jurídica elaborar contrato ampliatorio lo que se dio cumplimiento.

2.3.- Mediante comunicación del 21 de agosto del 2001, el Ing. Otto Schwarz G., Comodoro del Manta Yacht Club, dirigida al Gerente General de APM., solicita ampliación del área dada en comodato, en la que han realizado modernas instalaciones deportivas, sobre todo de pesca que es la principal actividad que realizan, lo que constituye un soporte promocional para el engrandecimiento y prestigio del puerto. El Directorio, previo informe del asesor jurídico de la entidad, en sesión del 10 de septiembre de 2001, resolvió elevar a consulta al órgano superior, esto es, a la Dirección General del Marina Mercante y de Litoral, la autorización o no para la celebración del Comodato Ampliatorio solicitado. La DIGMER, con fecha 28 de septiembre de 2001, mediante oficio No. DIGMER-SUM-3826-0, dio la autorización correspondiente. Con fecha 15 de noviembre de 2001, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Ab. Raúl Eduardo González Melgar, se celebró el Contrato de Ampliación de Comodato, concediéndole el APM al Manta Yacht Club, un área adicional de 4.240.50 m<sup>2</sup>, con la siguiente linderación: POR EL NORTE, 16.30 metros, con la Dársena Marítima baja perpendicularmente 24.00 metros, para seguir luego en forma horizontal 26.00 metros con terrenos dados en arriendo a la compañía BLUEMARLIN S.A.; POR EL SUR, con el Patio 400, con galpón bodega con 42.30 metros; POR EL ESTE, 91 metros, con terreno dado en comodato anterior al Manta Yacht Club; y, POR EL OESTE, con 115 metros, Patio 500.-

2.4.- Debido a obras de construcción de un nuevo acceso al Puerto de Manta desde el Malecón de la ciudad, el Comodante Autoridad Portuaria de Manta ha convenido con el Comodatario Manta Yacht Club, disminuir una franja del lote de terreno otorgado en comodato, en una extensión de once metros en el sector del patio colindante al galpón de bodegas de Autoridad Portuaria, conforme se desprende del plano que se adjunta a la presente como documento habilitante, en el que constan la nueva cabida, límites y linderos del terreno otorgado en Comodato.

2.5.- Las partes consideran que dada la apertura al turismo del Puerto de Manta con los cruceros que arriban a la ciudad de Manta, el Yacht Club de Manta podrá directamente con sus socios o a través de terceros debidamente calificados, ofrecer servicios turísticos de calidad a los visitantes.

**TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, las partes han acordado celebrar el presente Contrato Modificatorio al Contrato de Comodato, mediante el cual se establecen los siguientes acuerdos:

3.1.- Se reduce en trece metros por cuarenta y cuatro metros en el sector del patio colindante al galpón de bodegas de Autoridad Portuaria, otorgando un total de once mil doscientos setenta y siete metros cuadrados a favor del Yacht Club, de la cabida del terreno otorgado en comodato, debido a las adecuaciones que está realizando Autoridad



Patricia



**AUTORIDAD  
PORTUARIA  
DE MANTA**

**Nº 30**



**INSTITUTO DE AGUAS PROFUNDAS DE MANTA**

Portuaria con el nuevo acceso de ingreso al Puerto de Manta; las medidas y linderos con que se mantiene el comodato a favor del Manta Yacht Club, están contenidas en el plano que se adjunta al presente instrumento, como documento habilitante, quedando actualizada el área de 10.436,99m2 cedida en Comodato al Manta Yacht Club mediante Escritura Pública, 17 de julio de 1997, ante la Notaría Segunda del Cantón Manta, a 9.864,99m2.

3.2.- Se deja la apertura de modificación futura en beneficio de ambas partes, prevaleciendo sus derechos otorgados.

3.3.- El comodato o préstamo de uso del terreno donde funcionan las instalaciones del Manta Yacht Club, tienen carácter de gratuito y se mantendrá por el plazo acordado en el contrato de comodato celebrado entre los comparecientes con fecha 1 de agosto de 1988, y que consta en la cláusula Quinta del presente contrato.

**CUARTA: Promoción Turística y Deportiva.-** El Manta Yacht Club promocionará de conformidad a lo establecido en sus estatutos, la práctica de actividades marítimas deportivas, como la pesca deportiva, velerismo, etc; y, podrá participar sea directamente con sus socios o a través de terceros debidamente calificados, en ofrecer servicios turísticos de calidad a los visitantes de cruceros que arriban a la ciudad, y en general a turistas nacionales y extranjeros.

Adicionalmente, el Manta Yacht Club se compromete a reactivar los servicios de restaurante que se mantiene cerrado desde el terremoto del pasado 16 de abril del 2018.

**QUINTA: PLAZO.-** Se mantiene el plazo determinado en el contrato de comodato original, que es de 99 años, contados desde la fecha de celebración del mismo, esto es, 28 de enero de 1985; debido al plazo establecido, el contrato de comodato otorgado por Autoridad Portuaria de Manta al Manta Yacht Club no tiene la calidad de precario, pudiendo ser renovado, de mutuo acuerdo, al finalizar el plazo señalado.

**SEXTA: CUIDADO DEL BIEN.-** El Comodatario está obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación del bien inmueble, conforme está previsto en el Código Civil.

**SEPTIMA: DECLARACIÓN.-** En todas los demás aspectos, que no se opongan al presente adendum, seguirá en vigencia el texto y contenido del contrato de comodato de fecha 28 de enero de 1985.

Dado en Manta, 28 de Mayo 2013  
**AUTORIDAD PORTUARIA MANTA**  
  
**GERENTE**  
Lcdo. Luis Alfredo Ortiz Sierra  
GERENTE  
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA  
COMODANTE

Manta Bartolome De Gera Fernandez  
REPRESENTANTE LEGAL  
MANTA YACHT CLUB  
COMODORO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON  
MANTA

TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LOS CONTRATOS ORIGINAL Y AMPLIATORIO DEL COMODATO  
DE UN TERRENO UBICADO FRENTE AL MALECON DE MANTA, CELEBRADO ENTRE AUTORIDAD  
PORTUARIA DE MANTA Y EL MANTA YACHT CLUB.

No 5/Nº

Otorgada por: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

A favor de : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha de Otorgamiento: 1º de Agosto de 1988

Cuántia : INDETERMINADA.

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO

Sr. José Vicente Alava Zambrano

Copia: QUINTA.

Manta, 10 de Mayo de 1.995

1 COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS CONTRATOS ORIGINAL Y AMPLIATORIO DEL CO  
2 MODATO DE UN TERRENO UBICADO FRENTE AL MALECON DE MANTA, CELEBRADO ENTRE  
3 AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA Y EL MANTA YACHT CLUB.  
4 CUANTIA: INDETERMINADA.  
5  
6 Señor Notario: MARCOS ESPINOZA BARCIA, Gerente General de Autoridad Portua-  
7 ria de Manta como lo justifico con la copia del acta de posesión y nombra-  
8 miento que adjunto y José Andrés De Genna Arteaga, Comodoro del Manta Yacht  
9 Club a usted solicitamos: Se sirva protocolizar las copias de los Contratos  
10 original y ampliatorio del Comodato, debidamente legalizado, celebrado en -  
11 tre Autoridad Portuaria de Manta y el Manta Yacht Club y luego se nos con -  
12 piera las copias que necesitamos. Es de Justicia. Ab. Abel Alava R., Matrí-  
13 cula Nº 2092 Guayas. (firmado) Abel Alava R.- Marcos Espinoza B., GERENTE  
14 GENERAL. (firmado) Ilegible. Hay un sello que dice: AUTORIDAD PORTUARIA DE  
15 MANTA GERENCIA 1966. José De Genna A., COMODORO MANTA YACHT CLUB. (firma -  
16 do) Ilegible.- .....  
17 El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico. ARMADA DEL ECUADOR DIRECCION  
18 GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL Guayaquil. Oficio Nº DIGMER-DJU-  
19 2071-0.- 24 de junio de 1986.- Ing. Alfredo Flores B. Gerente de la Autori-  
20 dad Portuaria de Manta Encgdo. Manta. De mis consideraciones: En relación -  
21 al proyecto de Contrato de Comodato ampliatorio a suscribirse entre dicha -  
22 Entidad y el Manta Yach Club, remitido mediante su oficio Nº 090-G-86 del -  
23 16 de mayo del año en curso, informo a usted que una vez revisados los tér-  
24 minos del mismo, ésta Dirección no encuentra objeción alguna para su cele -  
25 bración, debiendo indicarse en los linderos y medidas definitivas de la ---  
26 cláusula tercera el lindero oeste. Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. P.  
27 Fausto Torres Palacios, Capitán de Navío EM. DIRECTOR GENERAL. JULIO BUI ---  
28 TRON E. CP FG - EM. (firmado) Julio Buitrón E.- Hay un sello que dice:

-ARMADA DEL ECUADOR- Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral.

Otro sello que dice: AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA, CERTIFICA: Que la presente xerocopia, es igual al original que reposa en los Archivos de esta Institución Portuaria. Manta, Julio 26/88. Ldo. Nicolás Cano F. SECRETARIO GENERAL. (firmado) Ilegible.-.....

AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA. APARTADO 4768. TELEFONO 613-111. DIRECCION: TELEGRAFICA APORTUARIA. MANTA - MANABI - ECUADOR. CONTRATO DE COMODATO. --

Conste por el presente documento un Contrato de Comodato o Préstamo de Uso, celebrado de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Intervinientes.-

Por una parte, la Autoridad Portuaria de Manta, debidamente representada -- por su Gerente General Ldo. Galo Muentes Delgado, autorizado por el Directorio de la Entidad en sesión del día 25 de Enero de 1985; y, por la otra --

el Manta Yacht Club de esta misma ciudad, también representado por su Comodoro señor José De Genna Arteaga. A los intervinientes, en lo sucesivo, sólo se los podrá designar como el comodante y el Comodatario, respectivamente. SEGUNDA.- Antecedentes: 1) La Autoridad Portuaria de Manta es propietaria de todas las instalaciones construidas en el Puerto de esta ciudad, consistente en rompeolas, espigones, muelles, bodegas cerradas, patios y edificios. Entre estos bienes se encuentra el patio asfaltado identificado con --

el Nº 500; 2) En el extremo este del mencionado patio, la Autoridad Portuaria tiene dado en arrendamiento al Manta Yacht Club de esta ciudad un área de terreno de 996,56 m2., con el exclusivo fin de que en dicho sector el --

mencionado Club desarrolle actividades socio-culturales y turísticas que fomenten el desarrollo principalmente de ésta última a nivel nacional; 3) Como con el transcurso del tiempo tales actividades se han incrementado, hasta el nivel de haber sido declarada la ciudad de Manta como la sede de --

varios torneos de pesca nacionales y últimamente de carácter mundial, el área de terreno que ocupa resulta pequeña, sobre todo en los actuales momentos en

1 que el Manta Yacht Club tiene el firme y decidido apoyo económico de la Di-  
2 rección Nacional de Turismo para edificar y acondicionar en el área las ade-  
3 cuaciones necesarias requeridas en torneos y actividades de esa naturaleza;  
4 4) Que a no dudar la actividad desplegada por el Manta Yacht Club resulta -  
5 de positivo beneficio para la ciudad de Manta como tal, así como por ser -  
6 Puerto Internacional, lo que hace necesario que a la par alcance también la  
7 jerarquía de Puerto Turístico de primer orden, particular que hace necesá -  
8 rio el apoyo y colaboración de Entidades que como la Autoridad Portuaria se  
9 encuentran íntimamente ligadas a los destinos de la ciudad y del Puerto.- -  
10 TERCERA.- Con los antecedentes que han quedado expuestos, la Autoridad Por-  
11 tuaria de Manta y el Manta Yacht Club de la misma ciudad, tienen a bien dar  
12 por terminado el Contrato de Arrendamiento al que antes se ha aludido y co-  
13 mo consecuencia de ello, la Entidad primeramente nombrada tiene a bien dar  
14 en Comodato o Préstamo de Uso a favor de la segunda dicha área que actual -  
15 mente ocupa, o sea la de 996,56 m2., a la que se deberá agregar otra área -  
16 que sigue a continuación de la misma en el extremo este del patio 500, en -  
17 un área de 1.235,43 m2., lo que da una cantidad total que se entrega en Co-  
18 modato equivalente a 2.231,99 m2., quedando por lo tanto como lindero y ex-  
19 tensión del lote de terreno materia del presente convenio, de la siguiente  
20 manera: Por el norte, con el Océano Pacífico y escollera del patio 500 de -  
21 por medio y 11,11 m. de extensión; por el sur, con el Malecón del Puerto y  
22 11,11 m. de extensión; por el este, con el Océano Pacífico y 200,90 m. de -  
23 extensión; y, por el oeste con el patio # 500 de Autoridad Portuaria y 200,  
24 90 m. de extensión; lote en donde el dicho Manta Yacht Club hará sus cong-  
25 trucciones y adecuaciones correspondientes a su actividad socio-cultural y  
26 turística; haciéndose constar que la entrega del predio que hace el Comodatá-  
27 te al Comodatario es a título gratuito. CUARTA.- El Comodatario se comprom-  
28 te de manera expresa y así mismo de manera gratuita a permitir el uso del -

1 muelle o muelles, atracaderos y más facilidades de arribo o acoderamiento -  
2 de las naves de la Marina de Guerra Nacional, cuando éstas lleguen al Puert-  
3 to y sea necesario tal uso, así como a la circulación del personal de oficia-  
4 les de dichas naves, desde los Muelles hasta la vía pública dentro de tales  
5 instalaciones del Manta Yacht Club, previa solicitud que deberán hacer los  
6 peticionarios. QUINTA.- Se deja expresa constancia que en virtud del presen-  
7 te convenio la Autoridad Portuaria de Manta no adquiere ningún compromiso -  
8 por las obligaciones de dar, de hacer o de no hacer contraídas por el Manta  
9 Yacht Club. De la misma manera se deja expresa constancia de que el valor -  
10 correspondiente al retiro del cerramiento, columnas y más trabajos que de-  
11 ben realizarse hacia el interior del patio 500, para individualizar el área  
12 de terreno de comodato, será considerado por separado entre el Comodante y  
13 Comodatario. SEXTA.- El plazo del presente Contrato es de noventa y nueve -  
14 (99) años, pudiendo las partes renovarlo por otro igual, si así lo creye -  
15 ren convenientes. SEPTIMA.- El Manta Yacht Club representado por su Comodoro  
16 señor José De Genna Arteaga acepta el presente Contrato y recibe el lote de  
17 terreno materia del mismo, ya que está de acuerdo con el contenido de todas  
18 las cláusulas del convenio. OCTAVA.- Forman parte también de este Contrato,  
19 los nombramientos de los intervinientes y la parte pertinente del acta que  
20 contiene la resolución del Directorio de Autoridad Portuaria autorizando la  
21 suscripción del presente convenio. Las partes se autorizan recíprocamente -  
22 mediante este convenio, para que de creerse necesario soliciten la protoco-  
23 lización del mismo en una de las Notarías Públicas y luego la inscripción -  
24 del testimonio escriturario en el Registro de la Propiedad de este Cantón -  
25 Manta. NOVENA.- En todo lo que las partes no se hubieren puesto de acuerdo  
26 en el presente convenio, regirán para ellas las disposiciones legales que -  
27 sobre el Comodato contenga el Código Civil; y se someterán en caso de cual-  
28 quier divergencia o juicio a los jueces competentes de la ciudad de Manta.-

1 firman las partes, en Manta a los veinte y ocho días del mes de Enero de  
2 mil novecientos ochenta y cinco.- Ldo. Galo Fuentes Delgado, GERENTE GENE-  
3 RAL. (firmado) Galo Fuentes Delgado.- Hay un sello que dice: AUTORIDAD POR-  
4 TUARIA DE MANTA GERENCIA. 1966.- José De Genna Arteaga, COMODORO DEL "MANTA  
5 YACHT CLUB". (firmado) Ilegible.- Otro sello que dice: AUTORIDAD PORTUARIA  
6 DE MANTA, CERTIFICA: que la presente xerocopia, es igual al original --  
7 que reposa en los Archivos de esta Institución Portuaria. Manta, Julio --  
8 26/88.- Ldo. Nicolás Cano F. SECRETARIO GENERAL. (firmado) Ilegible.-....  
9 REPUBLICA DEL ECUADOR. ACCION DER PERSONAL. Número 827. Fecha: Manta, 23 de  
10 Noviembre de 1987. AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA. Nombres y Apellidos del --  
11 Servidor MARCOS EUDORO ESPINOZA BARCIA. Cédula Ciudadanía 130016541-0. Ri-  
12 ge a partir de 18 de Noviembre de 1987. Nombramiento Provisional.- X. Nombram-  
13 ento Regular.- Ascenso. Aumento Sueldo. Traslado.- Vacaciones.- Licencia.  
14 Renuncia.- Permiso.- Amonestación Escrita.- Multas.- Suspensión.- Destitu-  
15 ción.- Supresión puesto.- Otra. SITUACION ACTUAL. Departamento. Sección. --  
16 Puesto.- Categoría.- Etapa.- Lugar de Trabajo.- Sueldo Mensual.- Partida --  
17 Presupuestaria. SITUACION PROPUESTA. Departamento GERENCIA. Sección GEREN-  
18 CIA. Puesto GERENTE GENERAL. Categoría 10. Etapa 1. Lugar de Trabajo MANTA.  
19 Sueldo Mensual S/. 58.470,00.- Partida Presupuestaria.- Explicación.- De a-  
20 cuerdo al Acta de posesión de fecha 18 de Noviembre de 1987, del cargo de -  
21 GERENTE GENERAL de Autoridad Portuaria de Manta, realizado ante el Director  
22 General de la Marina Mercante del Litoral, se le extiende el presente Nom -  
23 bramiento con el sueldo mensual arriba indicado. Observaciones: QUINTUPLICA  
24 DO Para Carpeta de Servidor. Hay un sello que dice: AUTORIDAD PORTUARIA DE  
25 MANTA, CERTIFICA: que la presente xerocopia, es igual al original que repo-  
26 sa en los Archivos de esta Institución Portuaria. Manta, julio 22/88, Ldo.  
27 Nicolás Cano F. SECRETARIO GENERAL. (firmado) Ilegible. Gerente General.- -  
28 Otro sello que dice: AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA Dp. Administrativo. 1966.-

Vto. Bueno. Jefe Administrativo. (firmado) Ilegible.-.....

1 El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico. ARMADA DEL ECUADOR DIRECCION  
2 GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL Guayaquil. ACTA DE POSESION ---  
3 DEL GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA.- En la ciudad de Guaya  
4 quil a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
5 siete, ante el señor Director General de la Marina Mercante y del Litoral  
6 CALM. Marcelo SOLA Salvador, comparece el señor Marcos Espinoza Barcia con  
7 el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente General de Autoridad Por -  
8 tuaria de Manta, cargo para el que ha sido designado por el Director Gene -  
9 ral de la Marina Mercante y del Litoral en cumplimiento a lo dispuesto en -  
10 el Art. 8 literal h) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional.  
11 Toda vez que al señor Marcos Espinoza Barcia, ha cumplido con las disposi -  
12 ciones legales, se le procede a tomar el juramento de Ley, luego de lo cual  
13 se lo declara legalmente posesionado y habilitado para que pueda entrar al  
14 desempeño de sus funciones, con lo que termina el presente acto de posesión,  
15 para constancia suscriben la presente Acta, el señor Director General de la  
16 Marina Mercante y del Litoral, el señor Gerente General de Autoridad Portua  
17 ria en funciones y el infraescrito Secretario de la Dirección General de la  
18 Marina Mercante y del Litoral que certifica.- f) Calm. Marcelo Sola Salva -  
19 dor, Director General de la Marina Mercante y del Litoral; f) Marcos Espino  
20 za Barcia, Gerente General.- Sigue la Certificación.- f) TNNV-UN Ramiro An  
21 dra de D.- TNNV-UN RAMIRO ANDRADE D. SECRETARIO DIRECCION GENERAL. (firma -  
22 do) Ramiro Andrade.- Hay un sello que dice: AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA, -  
23 CERTIFICA: Que la presente xeroscopia, es igual al original que reposa en -  
24 los Archivos de esta Institución Portuaria. Manta, Julio 26/88, Lcdo, Nicó  
25 lás Cano F. SECRETARIO GENERAL. (firmado) Ilegible.-.....  
26 AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA. Apartado 4768. Teléfono 613-111. Dirección:  
27 Telográfica APÓRTUARIA. Manta - Manabí - Ecuador. COPIA CERTIFICADA. El sus  
28

1 crito Ldo. Nicolás Cano F., Secretario General de Autoridad Portuaria de -  
2 Manta, por medio de la presente CERTIFICA: Que en el libro de Actas de se -  
3 siones, el Directorio de la Entidad con fecha marzo 3 de 1986, tomó la si -  
4 guiente resolución: PARTE PERTINENTE: Seguimiento de Resoluciones: "Se dá -  
5 lectura a una comunicación enviada por el Manta Yacht Club, por medio de la  
6 cual solicitan una ampliación al área de terreno que se les dará en Comoda -  
7 to, y que consiste en una franja adicional de 5 mts. de ancho por 200,90 mts  
8 de largo, área que les permitiría tener acceso hacia la nueva concesión de  
9 terreno ya que de otra forma no podría hacerse uso del terreno cedido por -  
10 esta Entidad.- El Directorio después de tener conocimiento de esta comunica  
11 ción, resuelve formalizar el contrato de Comodato existente, y en cuanto a  
12 la franja adicional de los 5 mts. se resuelve aprobarlo en primera instan -  
13 cia hasta que sea tramitado en la DIGHER". Lo que antecede es fiel copia -  
14 del libro de Actas, y al cual me remito en caso necesario. Manta, Julio 26/  
15 88, Ldo. Nicolás Cano F. SECRETARIO GENERAL. (firmado) Ilegible. Hay un se  
16 llo que dice: Autoridad Portuaria de Manta. VTO. BND. GERENTE GENERAL. (fir -  
17 mado) Ilegible.-.....  
18 AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA. Apartado 4768. Teléfono 613-111. Dirección  
19 Telégráfica APORTUARIA. Manta - Manabí - Ecuador. COPIA CERTIFICADA. El sus  
20 crito Ldo. Nicolás Cano F., Secretario General de Autoridad Portuaria de -  
21 Manta, por medio de la presente CERTIFICA: Que en el libro de Actas de se -  
22 siones, el Directorio de la Entidad con fecha Enero 17 de 1985, tomó la si  
23 guiente resolución: PARTE PERTINENTE: Lectura de Comunicaciones: "Por unani  
24 midad el Directorio resuelve aprobar la redacción del Proyecto de contrato  
25 de Comodato o préstamo de uso, a celebrarse entre la Autoridad Portuaria de  
26 Manta y el Yacht Club de la misma ciudad. De igual manera se autoriza al se  
27 ñor Gerente General para que suscriba dicho documento". Lo que antecede es  
28 fiel copia del libro de Actas y al cual me remito en caso necesario. Manta,

1 julio 26 de 1988, Lcdo. Nicolás Cano F., SECRETARIO GENERAL. (firmado) Ilegible.

2 gible. Hay un sello que dice: AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA SECRE. GRAL. 1966

3 Otro sello que dice: Autoridad Portuaria de Manta VTO. BNO. GERENTE GENERAL

4 (firmado) Ilegible.- Hay otro sello que dice: AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA

5 TA, CERTIFICA: Que la presente xerocopia, es igual al original que reposa en los Archivos de esta Institución Portuaria. Manta, julio 26/88.-

7 Lcdo. Nicolás Cano F. SECRETARIO GENERAL. (firmado) Ilegible.-.....

8 CONTRATO AMPLIATORIO. Conste por el presente documento un Contrato Ampliato

9 rio de Comodato celebrado entre las partes, el 28 de Enero de 1985 y conforme

10 me a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Por una parte Autoridad

11 Portuaria de Manta, representada por su Gerente General Encargado, --

12 Ing. Alfredo Flores Garcia, debidamente autorizado para esta Contrato en se

13 sión de fecha Marzo 3/86; y, por otra parte, el Manta Yacht Club de esta --

14 misma ciudad, también representado por su Comodoro señor José De Ganna Ar -

15 teaga; ambos designados en el contrato original y en el presente, como el -

16 Comodante y Comodatario, respectivamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El 28 de

17 Enero de 1985, fue suscrito entre Autoridad Portuaria de Manta y el Yacht -

18 Club de la misma ciudad, un Contrato de Comodato o préstamo de uso, median-

19 te el cual dicha Autoridad Portuaria entregó al Club Comodatario, a título

20 gratuito, un terreno con el área de 2.231,99 m<sup>2</sup>., con los linderos y medi -

21 das estipuladas en la cláusula tercera de dicho Contrato. Luego de un estu-

22 dio más realístico sobre los fundamentos de tal Contrato, las partes han re-

23 suelto ampliar el área cedida en comodato conforme a las cláusulas que a --

24 continuación se detallan, TERCERA.- Con vista a los antecedentes que han que-

25 dado expuestos, la Autoridad Portuaria de Manta tiene a bien ampliar el Con-

26 trato de Comodato o préstamo de uso celebrado a favor del Manta Yacht Club

27 de la misma ciudad, ampliando a su vez la extensión del terreno dado en prés-

28 tamo de uso, de la siguiente manera: el área dada en comodato es de 3.236,49

1 m2., quedando por lo tanto como linderos y medidas definitivas del lote ce-  
2 dido de la siguiente manera: Por el norte, con el Océano Pacífico y escolle  
3 ra del patio 500 de por medio y 16,11 m. de extensión; por el sur, con el  
4 Malecón del Puerto y 16,11 m. de extensión; por el este, con el Océano Pací-  
5 fico y 200,90 m. de extensión; y por el oeste con el patio 500 de Autoridad  
6 Portuaria de Manta y 200,90 m. de extensión. CUARTA.- El Yacht Club se com-  
7 promete a efectuar todos los trabajos necesarios para reubicar la rampa de  
8 acceso entre el patio 500 y el patio 300, así como también las obras adicio-  
9 nales para que no interrumpa el acceso a la bodega contiguo a la rampa.- En  
10 lo demás, las partes se ratifican y reafirman con todas las estipulaciones  
11 contenidas en el contrato del 28 de Enero de 1985; pues se entiende que el  
12 presente convenio es accesorio a aquel, reformado únicamente su cláusula --  
13 tercera. Firman para constancia, las partes, en la ciudad de Manta, al pri-  
14 mer día del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. Ing. Alfredo --  
15 Flores Barcia GERENTE GENERAL ENCARGADO. (firmado) Ilegible.- José De Genna  
16 Arteaga COMODORO DEL MANTA YACHT CLUB. (firmado) Ilegible. Hay un sello que  
17 dice: VTO. BNO. ASESOR JURIDICO. (firmado) Ilegible. Otro sello que dice: -  
18 AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA, CERTIFICA: Que la presente xerocopia, es ---  
19 igual al original que reposa en los Archivos de esta Institución Portuaria.  
20 Manta, julio 22/88, Lcdo. Nicolás Cano F. SECRETARIO GENERAL. (firmado) Ilegible.-  
21 Otro sello que dice: AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA GERENCIA 1966.-  
22 Doy fé: Que a pedido de los señores Marcos Espinoza Barcia Gerente General  
23 de Autoridad Portuaria de Manta y de José Andrés De Genna Arteaga, Comodoro  
24 del Manta Yacht Club y con el patrocinio del señor Abogado Abel Alava Rive-  
25 ra, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi  
26 cargo, las copias de los Contratos original y ampliatorio del Comodato, ce-  
27 lebrado entre Autoridad Portuaria de Manta y el Manta Yacht Club, todo esto  
28 en once fojas útiles. Esta protocolización por su naturaleza es de Cuantía

Indeterminada. Se ha consignado el valor correspondiente para los impuestos

de timbres de acuerdo con la Ley. Manta, primero de Agosto de mil novecien-

tos ochenta y ocho. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.- Hay un sello -

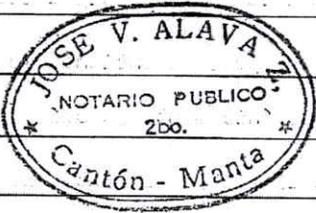
que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2º Cantón - Manta.- Enmendado: o-

l-v-l-a-a-t-e-l-A-D-u-e-o-D-g-igual-t-8-a.- Vale.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA QUE SELLO

Y FIRMO EN MANTA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y CINCO, EN CINCO FOJAS UTILES.



*Jose V. Alava Z.*

Oficio Nro. IESS-CPPSSM-2021-0519-O

Portoviejo, 06 de octubre de 2021

**Asunto:** RESPUESTA; SOLICITUD DEL SEÑOR OCAMPO TRUJILLO JAIME EDUARDO PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD No. 1792110491

Doctor  
Jaime Eduardo Ocampo Trujillo  
**Gerente General**  
**CLINICA B. BRAUN SIME DIALISIS S.A.**  
En su Despacho

De mi consideración:

#### **Antecedentes**

Con **Documento Nro. IESS-CPAFM-2021-9107-E**, de fecha 23 de Septiembre de 2021, suscrito por el Dr. Jaime Eduardo Ocampo Trujillo Representante Legal Gerente General de la Clínica B. Braun Sime Diálisis S. A mediante el cual solicita formar parte de la Red Privada Complementaria.

#### **Base Legal**

Que en el Acuerdo Ministerial 0217 con fecha de emisión 9 de mayo de 2018, R.O279, publicado el 9 de julio de 2018 establece lo siguiente: Expedir la norma para la selección y adquisición de servicios de salud de la RPIS, y de la RPC, en su **Art.4 de la calificación de prestadores.**- “para ser considerados prestadores de servicios de salud de la RPIS, el establecimiento de salud deberá manifestar esta intención solicitando su inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud de la RPIS, en la Coordinación Zonal de Salud de su localidad.”

“Para efectos de la siguiente norma, la calificación que servirá como habilitante de los establecimientos de salud para ser considerado como prestador de servicios de salud a la RPIS, será la calificación establecida oficialmente por la ACESS para otorgación de permiso de funcionamiento”

Cuando el establecimiento de salud cuente con el permiso de funcionamiento solicitara, de ser de su interés, su inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud a la RPIS, con lo que está habilitado para ser prestadores de servicios de salud a la RPIS.

Una vez que el establecimiento de salud este habilitado para ser prestador de las RPIS, recibirá una certificación que le acredite como tal, suscrita por el/la Coordinador/a Zonal de salud de la jurisdicción que corresponda.

Oficio Nro. IESS-CPSSM-2021-0519-O

Portoviejo, 06 de octubre de 2021

En ningún caso la inscripción de un establecimiento de salud en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la RPIS obliga a los miembros de la RPIS a contratar los servicios del establecimiento o a derivar pacientes para su atención.

### Descripción

El Establecimiento de Salud se encuentra Ubicado en la Av. Malecón S/N y entre la Av. 23 y calle 20 Provincia de Manabí, ciudad de Manta, se recepta y verifica la Siguiete información;

- Certificado de Licenciamiento
- Permiso de Funcionamiento
- Certificado de Calificación RPIS
- RUC
- Cedula de Identidad

La situación de la Oferta Actual contamos con los siguientes establecimientos de Salud que brindan el servicio.

### UNIDADES INTERNAS

UNIDADES MEDICAS	PROVINCIA	CANTON
HOSPITAL GENERAL MANTA	MANABI	MANTA

### RED PRIVADA COMPLEMENTARIA

En la actualidad se cuenta con convenio vigente con los siguientes Prestadores Externos de Salud;

- MANADIALISIS S. A
- METRODIAL MANTA

### Conclusiones

Oficio Nro. IESS-CPPSSM-2021-0519-O

Portoviejo, 06 de octubre de 2021

La unidad solicitante cuenta con;

- Certificado de Licenciamiento
- Permiso de Funcionamiento
- Certificado de Calificación RPIS
- RUC
- Cedula de Identidad

En virtud de lo antes expuesto, comunico que debido a la planificación presupuestaria del año en curso, actualmente ya se encuentra comprometido los valores para el pago de prestadores que cuentan con un convenio vigente, por lo cual su solicitud se tendría presente para una futura oportunidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Tamara Victoria Sotomayor Murillo  
**COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE  
SALUD DE MANABI, ENCARGADA**

Referencias:

- IESS-CPAFM-2021-9107-E

Anexos:

- ocampo\_trujillo\_jaime\_eduardo\_portador\_de\_la\_cedula\_de\_identidad\_no\_1792110491.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Javier Humberto Zambrano Mendoza  
**Médico General de Primer Nivel de Atención**

Señora Técnica  
Monica Angelica Villacreces Viteri  
**Secretaria Taquígrafa**

jz